

RESOLUCION I.M. N° 351/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA UENO SEGUROS S.A. – RUC N° 80004049-0, REPRESENTANTES LEGALES FRANKLIN GERARDO BOCCIA SILVEIRA CON C.I. N° 1.609.225, EDUARDO JAVIER GROSS BROWN COSTA CON C.I. N° 439.189, LIZ MARIELA GAONA CON C.I. N° 3.831.566 Y RAMON DAVID BAREIRO BARRIOS CON C.I. N° 4.724.653, PARA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID N° 484737, DENTRO DE LOS PRESUPUESTOS DE RECURSOS ORDINARIOS Y ROYALTIES - EJERCICIO FISCAL 2026 – TIPO DE PROCEDIMIENTO LICITACION POR MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 20/2026.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación de Ofertas, elevado al conducto jerárquico correspondiente, y;

CONSIDERANDO: Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, encargado de la elaboración del informe en el marco de la licitación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la más conveniente para los intereses de la institución.

Que, en dicho informe manifiesta que se ha presentado una única oferta y que, habiendo concluido el análisis conforme a los anexos, el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 7021/22 que lo reglamenta, sugiere la adjudicación a la firma UENO Seguros S.A. - Ruc N° 80004049-0, representantes legales Franklin Gerardo Boccia Silveira - C.I. N° 1.609.225, Eduardo Javier Gross Brown Costa - C.I. N° 439.189, Liz Mariela Gaona - C.I. N° 3.831.566 y Ramon David Bareiro Barrios - C.I. N° 4.724.653 por cumplir a cabalidad los requisitos técnicos, legales y financieros.

Que, la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones públicas en su Art. 55 Adjudicación expresa: *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

Que, en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: *La autoridad competente será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°: ADJUDICAR, a la empresa UENO SEGUROS S.A. – RUC N° 80004049-0, REPRESENTANTES LEGALES FRANKLIN GERARDO BOCCIA SILVEIRA CON C.I. N° 1.609.225, EDUARDO JAVIER GROSS BROWN COSTA CON C.I. N° 439.189, LIZ MARIELA GAONA CON C.I. N° 3.831.566 Y RAMON DAVID BAREIRO BARRIOS CON

Cedro esq. Yvyrapyta e/ Palmas

Telefax. +595 464 20120

Nueva Esperanza – Canindeyú – Paraguay



Ing. Gladys Beatriz Pérez
Secretaria General



Lic. Lucas Gasparello Silva
Intendente Municipal

C.I. N° 4.724.653 al llamado a licitación por MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 20/2026 para ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA MAQUINARIAS Y VEHÍCULOS DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL - ID N° 484737.

Precio Total de Adjudicación: Gs. 126.140.133 (ciento veintiséis millones ciento cuarenta mil ciento treinta y tres).

Art. 2°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.



.....
Ing. Lic. Gladys Beatriz Pérez Viera
Secretaria General



.....
Lic. Lucas Gasparello Silva
Intendente Municipal

